

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-496601/DOC-2832721

**AUTORIZA A LA EMPRESA CAPRICORN S.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDIDORES
ELÉCTRICOS ESTÁTICOS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1251

SANTIAGO, 03 JUN. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de fecha 09.04.2010, ingresada a esta Superintendencia con número 08590, la Sra. Katherine Telias, Product Manager, en representación de la empresa Capricorn S.A., RUT: 96.549.260-7 domicilio en calle Maitenes N° 2387, comuna Providencia, Chile, solicita a esta Superintendencia otorgar la autorización de comercialización de productos eléctricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores estáticos (electrónicos) individualizados posteriormente.

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

2.1 Antecedentes de la empresa

- 2.1.1 Razón social, RUT, domicilio en Chile y certificado de vigencia de la sociedad Capricorn S.A.
- 2.1.2 Nombre del representante legal e inserción de acta designación de gerente general y poder, repertorio 402.-sjm.- de fecha 27.02.1989, que acredita su personería jurídica.

2.2 Individualización del producto, según Tabla I.

Tabla I

Producto	Marca / Modelo	Tipo	Nº Certificado
1	Star / DDSY23III	Estático / Monofásico	2024528-QUA/CAL 03-1430C
2	Star / DTS27	Estático / Trifásico	2096441-QUA/CAL 07-4002C

2.3 Declaraciones de ingreso

ítem	Declaración de Ingreso	Fecha	Descripción
1	380089030-5	18.05.2009	Star / DDSY23III - DTS27 Shenzhen Star Instrument Co. Ltd.

2.4 Copia de los certificados de los productos y del sistema de gestión de calidad de la fábrica.

- 2.4.1 Copia del certificado 2024528-QUA/CAL 03-1430C para medidor estático (electrónico) monofásico marca Star modelo DDSY23III; fabricado por Shenzhen Star Instrument Co. Ltd. China, emitido por Kema Quality B.V. Arnhem, acreditado por Dutch Accreditation Council RvA miembro signatario de International Accreditation Forum, INC.(IAF).
- 2.4.2 Copia del certificado 2096441-QUA/CAL 07-4002C para medidor estático (electrónico) trifásico marca Star modelo DTS27; fabricado por Shenzhen Star Instrument Co. Ltd. China, emitido por Kema Quality B.V. Arnhem, acreditado por Dutch Accreditation Council RvA miembro signatario de International Accreditation Forum, INC.(IAF).
- 2.4.3 Copia de certificado N° 02408S10085R0M "Occupational Health And Safety Management System Spectification (GB/T28001:2001)" válido entre el 21.05.2008 y 20.05.2011, para fábrica Shenzhen Star Instrument Co. Ltd. China, ubicada en Baolong Industry City, Longgang District Shenzhen, P.R. China ZIP:518116, emitido por el Organismo de Certificación de Calidad Universal Certification Service Co., Ltd. (UCS), acreditado por CNAS.

2.5 Manual de uso, mantenimiento e instalación en idioma español.

2.5.1 Star / DDSY23III, Medidor electrónico (estático) monofásico clase 1.

2.5.2 Star / DTS27, Medidor electrónico (estático) trifásico clase 1.

3º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos eléctricos indicados en el Considerando 2º de la presente Resolución.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que las normas utilizadas para la certificación de los productos mencionados en la Tabla I del Considerando 2º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Capricorn S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa Capricorn S.A., RUT: 96.549.260-7, con domicilio en calle Maitenes Nº 2387, comuna Providencia, Chile, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla I del Considerando 2º precedente.

2º Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica de certificación del producto en commento, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, una etiqueta que indique el número de la Resolución Exenta de SEC que autoriza la comercialización, como se indica a continuación:

"Resolución Exenta SEC Nº de fecha"

3º La empresa Capricorn S.A., deberá remitir mensualmente a esta Superintendencia, la información de las nuevas partidas del producto importado, siempre que se registren internaciones en el período, adjuntando la individualización y declaración de ingreso del producto.

4º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación

V

sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

5º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Capricorn S.A.
Maitenes N° 2387 Providencia, Chile
- DTSE
- DTIE
- Archivo DTP (Capricorn 26Abr2010)
- Página web de SEC
- N° Caso 124 522